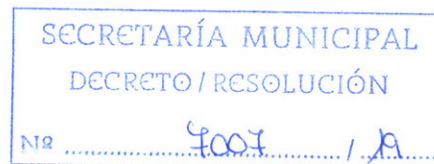




IGB

EXP000005/2019 CON-FOM



RESOLUCIÓN

Con fecha 27 de marzo de 2019 el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal de la Gerencia Municipal de Fomento emitió informe de inicio del expediente de contratación, por procedimiento abierto, de la dirección de la obra definida en el proyecto de urbanización de san Juan de los Lagos. Fase II", cuyo tenor literal se transcribe seguidamente:

"De conformidad con el **Art. 28** de la LCSP, de 8 de noviembre de 2017, la necesidad de contratar la redacción de la dirección de obra se debe a la falta recursos propios, tanto de personal, como de maquinaria, para poder ejecutar dichas prestaciones.

Desde la creación de este Departamento (enero de 2004), cuenta con un número insuficiente de técnicos, vigilantes y medios materiales para poder acometer, con las necesarias garantías y celeridad, las labores que tiene encomendadas. De los cinco puestos de ITOP sólo hay cuatro ocupados en la actualidad, es decir un 80% del personal con el que debiera de contar según la RPT vigente.

Esta falta de medios hace que se acumulen retrasos en la evacuación de los informes desde este Departamento, en algunos casos muy importantes, o en la realización de las funciones que tiene encomendadas. Con el fin de minimizar las consecuencias de este inevitable retraso en la ejecución de los trabajos es preciso contratar asistencias técnicas externas que puedan paliar la falta de recursos humanos.

Con motivo de la aprobación de la modificación de los presupuestos de 2018 van a coincidir en el tiempo la ejecución de varias obras, en concreto ocho, todas ellas con una ejecución simultánea, por lo que es necesario la contratación de la dirección de obra ya que no es posible realizar todas las direcciones de obra previstas con los medios disponibles en la actualidad.

Conforme se establece en el artículo 116.4e) de la LCSP se informa que la necesidad que se pretende dar satisfacción es el servicio de dirección de obra en espacio de titularidad municipal que el Ayuntamiento tiene previsto ejecutar en breve, con cargo al presupuesto vigente.

Así mismo se informa que el objeto del contrato es la dirección de una obra municipal y por lo tanto la relación de la necesidad del Ayuntamiento de Burgos con el objeto de contrato tiene una relación directa, clara y proporcional.



Presupuesto base de licitación, incluidos costes directos, indirectos, gastos generales, beneficio industrial, control de calidad, 21% IVA y demás impuestos aplicables asciende a 15.201,18 €, que se ejecutarán en:

ANUALIDAD	VALOR ESTIMADO	21% IVA	PRESUPUESTO
2019	12.562,96 €	2.638,22 €	15.201,18 €

El plazo de ejecución de los trabajos de dirección de las obras está previsto que sea de **20 meses.**"

Con fecha 6 de junio de 2019 Intervención General emitió informe contable señalando que existe crédito adecuado y suficiente por importe de 15.201,18 euros para hacer frente al gasto.

Con fecha 7 de junio de 2019 la Jefa del Departamento de Gestión Administrativa de la Gerencia Municipal de Fomento ha emitido informe favorable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con fecha 12 de junio de 2019 el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal ha elaborado el Pliego de Cláusulas Técnicas Particulares para el procedimiento abierto de contratación de la dirección de obra para la realización del Proyecto de Urbanización de San Juan de los lagos. Fase II.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de la delegación de competencias efectuada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el día 27 de junio de 2019, vengo en **RESOLVER:**

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente para contratar la dirección de la obra definida en el "Proyecto de Urbanización de San Juan de los Lagos. Fase II", en atención a lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por las razones que se exponen y se justifican en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el perfil de contratante ubicado en la plataforma de contratación del sector público, de



conformidad con lo establecido en el art. 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Transcríbase la presente Resolución al Libro correspondiente y trasládese a los interesados y dependencias administrativas a quienes afecte.

Burgos, 17 de julio de 2019

Ante mí,

EL VICESESECRETARIO,

Fdo Fco. Javier Pindado Minguela.

EL CONCEJAL DELEGADO DE "HACIENDA,
CONTRATACIÓN, DIGITALIZACIÓN ADMINISTRATIVA
Y TRANSPARENCIA",

Fdo. David Jurado Pajares